

Restricción y aislamiento, intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PBIS) en las escuelas de Ohio.

Información importante para los padres

#EachChildOurFuture



¿Es esta ley aplicable a todos los estudiantes?

Esta ley es aplicable a todos los estudiantes de K-12, tanto estudiantes de educación general como estudiantes con discapacidades y requiere el uso de métodos comprobados para reducir y eliminar las prácticas de restricción y aislamiento.

A septiembre de 2021, la [ley](#) de Ohio requiere que los distritos escolares cursen notificación anual a los padres sobre sus procedimientos en relación con los requisitos de intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PBIS) y el uso de emergencia de restricción física y aislamiento, incluyendo el proceso de quejas local. Parte de esta ley exige que los padres de alumnos en las escuelas públicas de Ohio deben recibir la siguiente información como mínimo una vez al año.

- Implementen PBIS en todas las escuelas (K-12) del distrito.
- Brinden a los estudiantes personal con desarrollo profesional sobre PBIS.
- Dicten capacitación específica sobre formas de prevenir el uso de restricción y aislamiento y prácticas seguras de restricción y aislamiento cuando sea necesario para emergencias.

¿Cuál es el propósito de esta ley?

El propósito de esta ley es que los distritos escolares de Ohio brinden apoyos conductuales y capacitación para reducir y eliminar la necesidad de restricción física y aislamiento de emergencia. La ley establece que los distritos escolares de Ohio:



Ohio | Department
of Education

Este documento fue desarrollado por la Oficina para Niños Excepcionales del Departamento de Educación de Ohio en colaboración con la Coalición de Ohio para la Educación de Niños con Discapacidades

Positivo

Enseñar a los estudiantes las conductas que la escuela desea ver (expectativas generales de conducta) y las habilidades necesarias para mostrar las expectativas de conducta

P

Comportamiento

Reconocer y reforzar las conductas esperadas

B

Intervención

Crear un entorno seguro y de apoyo que guíe las opciones de conducta positiva

I

Apoyos

Desarrollar niveles organizados de intervenciones y apoyos para brindar la asistencia de conducta que cada niño necesita para tener éxito

S

¿Qué es PBIS y cómo se aplica a mi hijo(a)?

Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo (PBIS) es un proceso que emplean las escuelas para crear un enfoque consistente para enseñar y brindar apoyo a una conducta positiva. PBIS está diseñado para todos los estudiantes y se aplica en todas las áreas de la escuela incluyendo el salón de clase, el pasillo, el comedor, el baño y los espacios de recreación. PBIS ayuda a prevenir o reducir conductas desafiantes e inseguras que pueden conducir al uso de emergencia de la restricción y el aislamiento. El marco de PBIS incluye las prácticas precedentes.

¿Tiene sospecha de que su hijo/a tiene una discapacidad?

?



Sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS)

Una práctica clave de PBIS es ofrecer niveles de apoyo para satisfacer el nivel de necesidad de cada niño. Esto a menudo se denomina sistema de apoyo de múltiples niveles (MTSS), o niveles de apoyo. PBIS organiza el apoyo en tres niveles:

Se puede encontrar información adicional sobre PBIS en la [página web](#) de PBIS del Departamento, el [sitio web](#) de la Coalición de Ohio para la Educación de Niños con Discapacidades, la [página web](#) de Ohio Statewide Family Engagement Center, [OCALI](#) y [pbis.org](#)



Apoyos individualizados

A unos pocos estudiantes se les proporcionan apoyos individualizados en función de sus necesidades específicas, adicionalmente a los apoyos de Nivel 1 y Nivel 2. Los apoyos de Nivel 3 implican un enfoque en equipo, que incluye a los padres, para diseñar intervenciones únicas para el estudiante. Los apoyos de Nivel 3 con frecuencia incluyen un plan de evaluación de conducta funcional e intervención conductual para el estudiante.

Apoyos dirigidos

Algunos estudiantes reciben más instrucción y oportunidades para la práctica de habilidades conductuales además de los apoyos de Nivel 1. Las escuelas a menudo proporcionan apoyos de Nivel 2 para grupos de estudiantes con necesidades similares.

Apoyos universales

Se enseña a todos los estudiantes las expectativas de conducta en toda la escuela y las habilidades relacionadas con las expectativas de conducta.

Restricción física

Restricción es el uso de contacto físico directo para impedir o restringir los movimientos de un estudiante.

- El personal debe asegurarse de no restringir la respiración del estudiante.
- El personal no puede mantener al estudiante con la cara hacia abajo (en la posición prona).

Aislamiento

Aislamiento es confinar (o mantener) a un estudiante en una habitación o espacio para garantizar la seguridad del niño/a y otras personas mientras es observado por un adulto.

- Debe haber observación continua por parte del personal de la escuela.
- La habitación o área no debe estar cerrada con llave.
- El espacio debe brindar lugar, luz y ventilación adecuadas y proteger la seguridad y dignidad del estudiante.



Sólo se puede usar restricción física o aislamiento en situaciones de emergencia

cuando han fracasado otras intervenciones y existe un riesgo importante para la seguridad y bienestar de los estudiantes u otras personas. No se puede usar para conveniencia del personal, como forma de disciplina o castigo o como sustituto de algo menos limitante o restrictivo. Nunca se debe usar restricción física o aislamiento para estudiantes de preescolar.





Prácticas prohibidas

- Restricción mecánica o química
- Restricciones con la cara hacia abajo (posición prona)
- Castigo corporal
- Privar al niño/a de las necesidades básicas y cualquier cosa que se considere abuso infantil
- Cualquier cosa que restrinja la respiración
- Cualquier uso intencional de sustancias, actividades o elementos que causen dolor físico o incomodidad extrema



Información sobre la restricción física y el aislamiento:

Si mi hijo/a recibe restricción física o es aislado/a, ¿cómo se me informará?

Si mi hijo/a recibe restricción física o es aislado/a, puede esperar las siguientes acciones por parte de la escuela:

- La escuela llamará o le notificará electrónicamente en forma inmediata después del incidente.
- La escuela le enviará un informe escrito dentro de las 24 horas de ocurrido el incidente. La notificación deberá ser en el idioma nativo.

¿Qué sucede si la conducta de mi hijo/a no mejora o si tengo preocupaciones respecto del uso de restricción física o aislamiento con mi hijo/a?

Si tiene preocupaciones sobre la conducta de su hijo/a o el uso de intervenciones para abordar las conductas, debe comunicarse con el administrador de la escuela, el maestro o el consejero escolar y pedir una reunión. Los padres de un/a niño/a con discapacidad pueden pedir una reunión de Programa de educación individualizada (IEP).

Si sospecha que su hijo/a puede ser un estudiante con una discapacidad, debe pedir a su escuela que evalúe las necesidades de su hijo/a para determinar si necesita servicios de educación especial. [Plantilla de redacción de carta de solicitud de evaluación inicial.](#)

Si su hijo/a tiene tres o más incidentes de restricción o aislamiento, su distrito escolar debe reunirse con usted para analizar si se necesita una evaluación funcional de la conducta (FBA) o un plan de intervención conductual (BIP), o si se necesita revisar una FBA o BIP existente. La escuela podrá compartir con usted qué intervenciones ha intentado y cómo ha respondido su hijo/a a dichas intervenciones. Juntos, pueden analizar un plan de intervención para ayudar a reducir el uso de restricción y aislamiento de emergencia.

¿Qué se debe conversar con la escuela durante la reunión sobre las conductas de mi hijo/a?

Algunas preguntas que puede formular a la escuela incluyen:

- ¿Cuándo se está produciendo la conducta?
- ¿Qué está sucediendo antes de que escale la conducta de mi hijo/a?
- ¿Qué intervenciones y apoyos de comportamiento positivo se han intentado con mi hijo/a?
- ¿Cómo respondió mi hijo/a a cada una de estas intervenciones y apoyos?
- ¿Hay algún miembro del personal con quien mi hijo/a tenga una relación positiva? ¿Se puede incorporar esta relación en las intervenciones?
- ¿Qué podemos hacer en casa para ayudar a mi hijo/a a tener éxito en la escuela?
- ¿Qué capacitación recibe el personal para manejar y estabilizar la crisis?
- ¿Recibió el personal que estuvo involucrado en los incidentes con mi hijo/a capacitación sobre manejo y estabilización de crisis?

¿Qué sucede si tengo una queja sobre una restricción o aislamiento respecto de mi hijo/a?

Un padre/madre puede presentar una queja por escrito ante el Superintendente del Distrito para que el distrito escolar inicie una investigación. Los padres también tienen la opción de informar sus preocupaciones ante otros organismos públicos, como la policía, el departamento del condado de Servicios de Protección de Menores (Servicios Laborales y Familiares), o la Oficina de Conducta Profesional dentro del Departamento de Educación de Ohio (Departamento). Adicionalmente, un padre/madre puede presentar una [queja](#) ante la Oficina para Niños Excepcionales del Departamento. Si un padre/madre necesita apoyo con este tema puede comunicarse con la [Coalición de Ohio para la Educación de Niños con Discapacidades](#) o [Disability Rights Ohio](#). El distrito debe brindar información sobre cómo presentar una queja ante el superintendente, otros organismos o el Departamento.

[Plantilla de solicitud de reunión de IEP](#)

¿Dónde pueden encontrar una copia de la reglamentación del estado analizada en esta notificación?

Esta reglamentación se encuentra en el [sitio web](#) del Departamento de Educación de Ohio. La reglamentación también figura en el [sitio web de la Comisión de Servicio Legislativo](#). El distrito debe poder ayudar a los padres si ellos no pueden acceder.



#EachChildOurFuture

Recursos

[Restricción y aislamiento: Documento de recursos, Departamento de Educación de los EE. UU., mayo de 2012.](#)

[Ficha informativa: restricción y aislamiento de estudiantes con discapacidades, Departamento de Educación de los EE. UU., diciembre de 2016](#)

[Carta a estimado colega: Restricción y aislamiento de estudiantes con discapacidades, Departamento de Educación de los EE. UU., 28 de diciembre de 2016](#)

[Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo, OSEP Technical Assistance Center](#)

www.ocali.org

www.oecd.org

www.disabilityrightsohio.org

Intervenciones y apoyos de comportamiento positivo y uso de restricción y aislamiento - Preguntas frecuentes
[Código Administrativo de Ohio 3301-35-15](#)